

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

121**GALAPAGAR****URBANISMO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, aprobó inicialmente la propuesta de modificación puntual no sustancial de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Galapagar, formulada por el Instituto Religioso Hijas de Santa María del Corazón de Jesús, conforme a las determinaciones contenidas en la misma. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 del decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico, se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de formular alegaciones a su contenido. La revisión del contenido de estos documentos podrá hacerse en la Concejalía de Urbanismo, de lunes a viernes, de diez a catorce horas. Asimismo, podrán consultar la documentación en la página web del Ayuntamiento www.ayuntamientodegalapagar.com

En Galapagar, a 29 de marzo de 2010.—El alcalde, por delegación, decreto 1753/2008, de 1 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2008), el primer teniente de alcalde-delegado de Urbanismo y Obras Públicas, Luis Remacha Elvira.

(02/3.339/10)